



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE OVIEDO

EDICTO. Aprobación inicial de proyecto de compensación y convenio urbanístico. Expte. 1195-120001.

Edicto

PROYECTO DE COMPENSACIÓN DE LA U.G. MC 1.—APROBACIÓN INICIAL.—EXPTE. 1195-120001

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 12 de abril de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Compensación de la Unidad de Gestión MC-1 presentado el 8 de febrero de 2019, excluidos los anexos II y III e incluido el plano de levantamiento topográfico presentado el 26 de marzo de 2019.

Segundo.—Aprobar inicialmente la propuesta de Convenio Urbanístico para la adquisición del aprovechamiento municipal en la unidad, que se valora en 44.566,85 euros, según el texto presentado el 8 de febrero de 2019 con la siguiente redacción de su estipulación tercera: “La emisión de la certificación municipal requerida por el artículo 6 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística, quedará supeditada al pago de la precitada suma, que se integrará en el Patrimonio Municipal del Suelo y quedará adscrita a los fines legalmente previstos para éste. En cualquier caso no se concederá licencia de construcción en tanto en cuanto no se haya depositado en las arcas municipales la cantidad en que se valora la compensación económica correspondiente al Ayuntamiento.”

Tercero.—Someter la propuesta de Convenio a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio publicado en el BOPA, en un diario de los de mayor circulación del Principado de Asturias y en la sede electrónica del Ayuntamiento.

Lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 211 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de 22 de abril de 2004 y 484 de su Reglamento, se somete a información pública por plazo de un mes contado a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, a efectos de presentación de posible alegaciones o reclamaciones por escrito.

Durante dicho plazo el expediente estará de manifiesto en la Sección de P y Gestión Urbanística (c/ Peso 2-5.º).

Oviedo, 23 de abril de 2019.—El Secretario de la Junta de Gobierno Local.—Cód. 2019-04180.